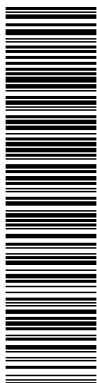


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 033 241031 JGL Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNL2D-OBXSZ-TU4ZM</b> Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2024 a las 10:26:49 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/10/2024 09:35 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/10/2024 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/10/2024 09:38



**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“2. (153/24) Aprobación, si procede, del expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus cuadros resumen de características y los anexos correspondientes que han de regir en la adjudicación del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) de Majadahonda; Actuaciones de Prevención y Sensibilización de la Violencia de Género y de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, expediente de tramitación anticipada. (Expediente 66/2024)**

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad, de 30 de octubre de 2024, constando el Vº Bº de la Titular del Área de Bienestar, Cultura, Calidad de Vida y Relaciones Institucionales, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

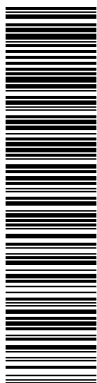
*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con el visado del Jefe de Servicio de Contratación de fecha 30 de octubre de 2024, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes*

**HECHOS**

- 1. Mediante Moción de la Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión social y Atención a la Discapacidad, de fecha 23 de julio de 2024,*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 033 241031 JGL Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNL2D-OBXSZ-TU4ZM</b> Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2024 a las 10:26:49 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/10/2024 09:35 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/10/2024 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/10/2024 09:38



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

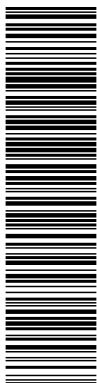
se inicia expediente para la contratación, por el procedimiento abierto, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DE MAJADAHONDA; ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

- Por la Coordinadora del Área de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad, promotora de la contratación, han sido incorporados los siguientes documentos: Memoria económica, Memoria justificativa sobre las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe Propuesta de inicio de fecha 23 de julio de 2024.
- Constan en el expediente documentos contables a futuros de fecha 23 de julio de 2024, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	272.209,27 €
2026	299.878,02 €
2027	299.878,02 €
2028	27.668,75 €

- Se incorporan al expediente los siguientes documentos modificados: Memoria Económica y Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 15 de octubre de 2024, e Informe Propuesta de inicio de fecha 14 de octubre de 2024.
- Por el Servicio de Contratación se ha redactado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el contenido señalado en el artículo 122 de la LCSP que incorpora sus anexos correspondientes, con fecha 17 de octubre de 2024.
- Que se propone por la la Coordinadora del Área de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad la utilización del procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Consta informe jurídico de 17 de julio de 2024 del TAG de Contratación, con el Visado del Jefe de Servicio de Contratación.
- Así mismo se incorpora el preceptivo informe de la Secretaría General de fecha 28 de octubre de 2024, nº 76/2024 de carácter desfavorable.
- Con fecha 28 de octubre de 2024, se incorporan al expediente el Informe de Propuesta de Inicio, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificados según las indicaciones del preceptivo informe de la secretaria general.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 033 241031 JGL Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNL2D-OBXSZ-TU4ZM</b> Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2024 a las 10:26:49 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/10/2024 09:35 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/10/2024 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/10/2024 09:38



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

10. Se ha incorporado al expediente el Informe número 077/2024, emitido por la Secretaría General de fecha 28 de octubre de 2024, de carácter favorable con observaciones.

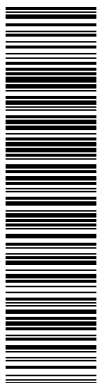
11. En fecha 29 de octubre de 2024 se ha procedido a la modificación de la cláusula 22 del cuadro resumen de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por el Servicio de Contratación, conforme a las observaciones del Informe de Secretaría General número 077, descrito en el punto anterior.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.
- 3.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.
- 4.- Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno."
- 5.- Lo dispuesto en el art. 116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 033 241031 JGL Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNL2D-OBXSZ-TU4ZM</b> Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2024 a las 10:26:49 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/10/2024 09:35 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/10/2024 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/10/2024 09:38



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria”.

- 6.- Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaria General en virtud de la cual se estableció que “(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente”.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2024, **previo informe favorable de la Intervención Municipal**, la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los anexos correspondientes que han de regir en la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DE MAJADAHONDA; ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la L.C.S.P., así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto, previsto en el art. 156 de la LCSP.

**SEGUNDO.- Aprobar** la tramitación anticipada del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, quedando condicionado el contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**TERCERO.- PUBLICAR** el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación del expediente de contratación que proceda.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 033 241031 JGL Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNL2D-OBXSZ-TU4ZM</b> Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2024 a las 10:26:49 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/10/2024 09:35 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/10/2024 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/10/2024 09:38



*No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará lo que estime más conveniente."*

*Visto que con fecha 30 de octubre de 2024 la Intervención Municipal emite informe favorable, con número de informe FBR202400069-FO, con observaciones no suspensivas.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DEL PLENO**, la adopción de la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus cuadros resumen de características y los anexos correspondientes que han de regir en la adjudicación del **PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DE MAJADAHONDA; ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la L.C.S.P., así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto, previsto en el art. 156 de la LCSP.

**SEGUNDO.- Aprobar** la tramitación anticipada del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, quedando condicionado el contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

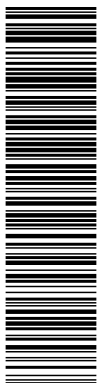
**TERCERO.- PUBLICAR** el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación del expediente de contratación que proceda.

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, en tanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente."*

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus cuadros resumen de características y los anexos correspondientes que han de regir en la adjudicación del **PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DE MAJADAHONDA; ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la L.C.S.P., así

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 033 241031 JGL Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HNL2D-OBXSZ-TU4ZM</b> Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2024 a las 10:26:49 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/10/2024 09:35 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/10/2024 09:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/10/2024 09:38



como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto, previsto en el art. 156 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Aprobar la tramitación anticipada del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, quedando condicionado el contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**TERCERO.- PUBLICAR** el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación del expediente de contratación que proceda.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
DEL CONCEJAL DELEGADO DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS  
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA